

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**VILLANUEVA DE LA CAÑADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el expediente de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios para la apertura y funcionamiento de actividades, que fue inicialmente aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 27 de julio de 2012.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General Municipal.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villanueva de la Cañada, a 27 de julio de 2012.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(03/27.073/12)